

**ACUERDO No. 010
(28 de Febrero de 2012).**

Por el cual se actualizan y reglamentan las opciones de grado consignadas en el Acuerdo 010 del 27 de marzo de 2007.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial de las establecidas en el literal del artículo 37 de los Estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 115 y 116 del Reglamento Estudiantil se hace necesario determinar los lineamientos y definir los procedimientos y requisitos para las diferentes modalidades o alternativas para optar al título en los programas académicos que ofrece la Fundación Universitaria del Área Andina,

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Estudiantil el presente Acuerdo hace parte integral del mismo y es aplicable a los estudiantes de la Fundación Universitaria del Área Andina,

Que el Sistema Institucional de Investigación e Innovación, mediante la implementación del Acuerdo No. 010 de marzo de 2007, en sus cinco años de vigencia, ha permitido la consecución de logros importantes en materia de consolidación y posicionamiento de la cultura institucional de investigación,

Que es necesario actualizar el acuerdo que reglamenta las opciones de grado para optar por el título de pregrado y/o posgrado en los programas académicos que ofrece la Fundación Universitaria del Área Andina,

Que mediante las modificaciones planteadas se da cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Institucional 2012-2016, en los seis imperativos estratégicos,

Que de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 37 del Estatuto, es función del Consejo Superior expedir los reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación Universitaria del Área Andina,

Que el Consejo Superior en sesión del 28 de febrero de 2012, aprobó la actualización y reglamentación de las opciones de grado,

Que con base en lo anterior,

Bogotá Recepción de Correspondencia Sede Administración: Calle 71 No. 14 - 21 PEX: (1) 345 6600 Fax: (1) 3131076 Línea Nacional: 018000 110032 Línea de Atención al estudiante: 3077035 www.areasandina.edu.co	Medellín Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Calle 69 No. 11A-22 PEX: (51) 3798399 - 3798310 Centro de Educación a Distancia Calle 76 No. 31 - 44 P.O. 2101224 Seccional Pereira: Calle 24 No. 9-55 PEX: (6) 325 5992, FAX: (6) 325 5995 www.fundandina.edu.co	Valledupar Transversal 22 Bis No. 4 - 105 T44 (5) 5830605 - 5830608 Medellín Calle 34A No. 77-08 T65 (5) 2509651 - 2503401 Tunja Carrera 8 No. 18-15, PEX: (8) 7433986 FAX: (8) 7401184 Sincelejo Calle 22 No. 15-54, segundo piso, teléxico: (5) 2744604 Cúcuta Calle 7 No. 13E - 66, Barrio los Acacias Tel.: (7) 583 7277	Bogotá Llerena 3 No. 07 - 16, Barrio la Pola Tel.: (8) 262 3176 Montería Calle 71 No. 5-48, PEX: (4) 7823290 FAX: (4) 7822350 Pasto Carrera 34A No. 20-46, Avenida los Estudiantes tel.: (2) 731 2569, FAX: 731 2713 Arauca Calle 14 No. 24-96, Ciudadela Universitaria de la Par Teléfax: (7) 885 5677
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continuación Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, Por el cual se actualizan y reglamentan las opciones de grado consignadas en el Acuerdo 010 del 27 de marzo de 2007 **2**

ACUERDA:

Artículo 1.- Actualizar y reglamentar las opciones de grado para optar por un título de pregrado o posgrado en los programas académicos que ofrece la Fundación Universitaria del Área Andina.

**CAPÍTULO I
COMPETENCIA, DEFINICIÓN Y OBJETIVOS**

Artículo 2.- Competencia: Corresponde a la Vicerrectoría Académica, con el apoyo del Centro de Investigación y Desarrollo, administrar las opciones de grado y actuar en red con el Centro de Proyección Social y Egresados, en lo relacionado con proyectos de corte social, definiendo su operacionalización, aplicación y puesta en marcha en asocio con los programas académicos de pregrado y posgrado de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo 3.- Definición de opción de grado: Modalidad de trabajo de grado que un estudiante debe cumplir para optar por un título de pregrado o posgrado en los programas académicos que ofrece la Fundación Universitaria del Área Andina.

La opción de grado, independientemente de su temática y procedimiento, es un trabajo que el estudiante habrá de desarrollar por fuera del plan de estudios, es decir, sin vinculación con los módulos o asignaturas de investigación formativa, que una vez avalado por el Comité de Investigación del programa y/o unidad académico - administrativa donde se adelanta el proceso, será reportado al Centro de Investigación y Desarrollo para su registro y seguimiento.

Artículo 4.- Objetivos: Con la realización de la opción de grado se pretende en el estudiante:

- a. Promover un espíritu crítico y actitud positiva hacia la investigación, innovación y el emprendimiento, como principal estrategia válida y confiable para el desarrollo del conocimiento.
- b. Profundizar en el estudio de algún tema específico, concerniente al campo del conocimiento de su área disciplinar o interdisciplinar, tanto en el nivel teórico como en el aplicado.

Bogotá
Recapitación de Correspondencia
Sede Administrativa: Calle 71 No 13 - 21
PBX: (1) 346 6500 Fax: (1) 3131076
Línea Nacional: 018000 110032
Línea de Atención al estudiante: 3077025
www.funandina.edu.co

Elizacón: para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Calle 69 No. 11A - 22
PBX: (314) 3794530 - 3796510
Centro de Educación a Distancia
Calle 70 No 11 - 44, PBX: 2101224
Seccional Pereira:
Calle 24 No. 8-35
PBX: (65) 325 6992 FAX: (65) 325 5995
www.funandina.edu.co

Sede Villalupón:
Transversal 22 No. 4 - 305 PBX: (95) 5830606 - 5836050
Sede Medellín:
Calle 346 No. 77-00 B6 - (41) 2505651 - 2503401
Tunja:
Carrera 8 No. 18 - 15 PBX: (81) 7433908 FAX: (81) 7401166
Silvestre:
Calle 22 No. 15-54, segundo piso 94948 - (51) 2766004
Cúcuta:
Calle 7 No. 13E - 85, Barrio los Acacias Tel.: (71) 591 7272

Bogotá
Carrera 3 No. 127 - 16, Barrio la Polvadera (B) 252 2176
Montería:
Calle 31 No. 5-69 PBX: (46) 7823150 FAX: (46) 7822350
Barranquilla:
Carrera 34A No. 20-40 Avenida las Estudiantes
PBX: (21) 731 2589 FAX: 231 2211
Arauca:
Calle 14 No. 24-90, Ciudadela Universitaria de la PBX
Teléfono: (71) 885 5677

Continuación Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, Por el cual se actualizan y reglamentan las opciones de grado consignadas en el Acuerdo 010 del 27 de marzo de 2007 **3**

c. Desarrollar mayor autonomía en la realización de trabajos científicos, científico - técnicos y profesionales propios del área del conocimiento o interdisciplinar, lo que implica que elabore un proyecto de investigación básica o aplicada con una metodología pertinente al objeto de estudio.

d. Facilitar la práctica de los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación de pregrado a nivel técnico, tecnológico, profesional o de posgrado en las diferentes áreas técnicas y de investigación.

e. Fomentar habilidades y competencias de diferente orden que lo posicionen como un profesional emprendedor, líder, capaz de generar propuestas innovadoras y pertinentes a los distintos sectores de la economía nacional y mundial.

Artículo 5.- De la doble titulación: Los estudiantes que adelanten un proceso de doble titulación en programas de la Fundación Universitaria del Área Andina, podrán optar por una opción de grado común a ambas profesiones toda vez que estas sean avaladas por el Comité de Investigación de la Facultad.

En el caso de que no se cumpla con una opción de grado de característica temática que dé cuenta de la aplicación de los conocimientos adquiridos en cada una de las profesiones, el estudiante deberá proponer para su realización una opción de grado para cada uno de los programas cursados.

**CAPÍTULO II
MODALIDADES DE OPCION DE GRADO**

Artículo 6.- Modalidades: Las opciones de grado pueden desarrollarse mediante diferentes modalidades que aplican o emplean procesos investigativos, innovadores y de emprendimiento, para impactar en el entorno en diferentes niveles. Las opciones de grado son las siguientes:

- a. Trabajo de investigación dirigido, el cual puede ser:
 - Trabajo monográfico.
 - Trabajo de investigación particular.
- b. Participación en proyectos de semilleros de investigación.
- c. Participación en proyectos de investigación institucional.

Bogotá
Recapción de Correspondencia
Sede Administrativa: Calle 41 No. 11 - 21
PBX: (1) 345 6600 Fax: (1) 3131076
Unión Nacional: 018000 510032
Línea de Atención al aspirante: 3077025
www.fundandina.edu.co

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Calle 69 No. 11A - 22
PBX: (051) 3798539 - 3798510
Centro de Educación a Distancia
Calle 70 No. 11 - 44 PBX: 2101224
Sedeccional Pereira:
Calle 24 No. 8-53
PBX: (6) 325 5862, FAX: (6) 325 5995
www.fundandina.edu.co

Sede Valledupar
Travesía: 22 Bis No. 4 - 105 Tels.: (5) 5830590 - 5830599
Sede Medellín
Calle 34A No. 77-08 Tels.: (4) 2505951 - 2502401
Tunja
Carretera 8 No. 18-15, PBX: (8) 743.889; FAX: (8) 7401198
Suzupe
Calle 22 No. 15-54, segundo piso Teléfono: (3) 2744604
Cúcuta
Calle 7 No. 13E - 85, Barrio las Acacias Tel: (7) 565 7272

Itagua
Carretera 3 No. 02 - 16, Barrio la Pola Tel: (8) 262 3746
Montería
Calle 11 No. 5-68 PBX: (4) 7623250 FAX: (4) 7623250
Pasto
Carretera 34A No. 20-40 Avenida los Pinos 98000
Tel: (3) 731 2509 FAX: (3) 731 2711
Armenia
Calle 14 No. 24-90, Ciudad Jardín Universitaria de la Paz
Teléfono: (7) 655 5677

Continuación Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, Por el cual se actualizan y reglamentan las opciones de grado consignadas en el Acuerdo 010 del 27 de marzo de 2007

4

- d. Participación en la elaboración y publicación de un artículo científico en una revista indexada del área de formación.
- e. Creación de empresa.
- f. Curso de actualización y/o profundización (créditos de posgrado).
- g. Práctica: empresarial y de pasantía nacional o internacional

Artículo 7.- Trabajo de investigación dirigido: Proyecto que se caracteriza primordialmente porque es desarrollado por el/la(los/las) estudiante(s), bajo la dirección y asesoría temática y metodológica de docentes investigadores, investigadores docentes y/o investigadores asociados, vinculados a la Fundación Universitaria del Área Andina.

En esta modalidad se incluyen el trabajo monográfico y el trabajo de investigación particular, los cuales deberán circunscribirse a las líneas de investigación institucionales, de tal manera que los resultados contribuyan al fortalecimiento de las mismas y cumplan con los criterios de un ejercicio investigativo innovador.

Artículo 8.- Trabajo monográfico: Es un estudio o ejercicio investigativo que consiste en la compilación, integración y análisis de información para profundizar en las teorías y aportes obtenidos en un subcampo específico del conocimiento que sirva para la actualización y desarrollo de algún área dentro del campo disciplinar e interdisciplinar. Los trabajos de este estilo deben contribuir principalmente al fortalecimiento de las líneas de investigación institucionales.

Artículo 9.- Trabajo de investigación particular: Consiste en la elaboración de un proyecto de investigación bajo una metodología investigativa específica, diseñado y desarrollado para la solución de un problema en el campo científico y profesional elegido, cuyos resultados deben contribuir a la retroalimentación y actualización de los currículos disciplinares.

Artículo 10.- Procedimiento: Para el desarrollo de un trabajo de investigación dirigido, ya sea trabajo monográfico o trabajo de investigación particular, el estudiante deberá cumplir con lo siguiente:

Bogotá

Recepción de Correspondencia
Sede Administrativa: Calle 21 No. 13 - 21
PBX: (1) 346 6900 Fax: (1) 4131076
Línea Nacional: 018000 110092
Línea de Atención al Apararato: 3077033
www.areasandina.edu.co

Educación para el Trabajo y el desarrollo Humano

Calle 69 No. 11A - 22
PBX: (051) 3798839 - 3798810
Centro de Educación a Distancia
Calle 70 No. 11 - 64 PBX: 2101224
Sedeccional Pereira:
Calle 24 No. 8-55
PBX: (65) 325 5992 FAX: (65) 325 5995
www.funandina.edu.co

Sede Valledupar

Transversal 22 No. 4 - 105 Tel.: (95) 8020006 - 8020040
Sede Medellín
Calle 34A No. 77-08 Tel.: (4) 2905001 - 2903401
Turija
Carretera 8 No. 18-19 PBX: (83) 743 2985 FAX: (83) 7401148
Sinuelo
Calle 22 No. 13-54, segundo piso Teléfax: (5) 2744604
Cúcuta
Calle 7 No. 135 - 86, Barrio los Acosados TR (7) 583 7272

Bogotá

Carretera 3 No. 07 - 16, Barrio la Pava Tel.: (6) 262 3176
Montería
Calle 31 No. 5-68 PBX: (41) 7823150, FAX: (41) 7822200
Pasta
Carretera 34A No. 28-60 Avenida los Ferrocarriles
Tel.: (2) 721 2569 FAX: (2) 721 1111
Armasa
Calle 14 No. 24-90, Corredora Universitaria de la Paz
Teléfax: (7) 806 5677

Continuación Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, Por el cual se actualizan y reglamentan las opciones de grado consignadas en el Acuerdo 010 del 27 de marzo de 2007 **5**

- a. Presentar una propuesta de trabajo por un número máximo de tres estudiantes al Comité de Investigación del programa, el cual revisará la pertinencia y viabilidad del tema y una vez apruebe, lo reportará al Centro de Investigación y Desarrollo para su registro.
- b. El Comité de Investigación de cada programa designará un asesor temático y hará una solicitud formal al Centro de Investigación y Desarrollo para la designación de un asesor metodológico.
- c. El Comité de Investigación del programa, de acuerdo con la especificidad del trabajo propuesto, contemplará la participación de asesores en desarrollo humano, economía solidaria, formación ciudadana, inclusión social, emprendimiento y responsabilidad social, los cuales serán designados por el Centro de Proyección Social y Egresados.
- d. Esta opción de grado deberá ejecutarse durante el transcurso de los dos (2) últimos periodos académicos. Los casos excepcionales serán evaluados y/o aprobados por los Comités de Investigación de las Facultades.

Artículo 11.- Asesoría: Para la ejecución del proyecto de trabajo de investigación dirigido, el estudiante contará con la asesoría temática de un docente que será designado por el Comité de Investigación del programa y la asesoría metodológica de un docente designado por el Centro de Investigación y Desarrollo. El estudiante tendrá derecho a contar con dieciséis (16) horas académicas de asesoría metodológica y dieciséis (16) horas académicas de asesoría temática por semestre.

Artículo 12.- Evaluación: Cuando el estudiante haya concluido el trabajo de investigación dirigido, deberá presentar al Comité de Investigación del programa una copia del documento final, acompañado de una carta de aprobación por los asesores temático y metodológico, para que se le designe un jurado que evalúe el trabajo, el cual será un docente de la institución o externo, que cuente con experiencia en el área y no haya participado en el proceso investigativo.

En el caso que el evaluador tenga observaciones, estas deberán enviarse por escrito al Comité de Investigación del programa, instancia que las dará a conocer al estudiante y a los asesores.

Continuación Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, Por el cual se actualizan y reglamentan las opciones de grado consignadas en el Acuerdo 010 del 27 de marzo de 2007

6

Una vez el estudiante haga las correcciones deberá remitir el trabajo al Comité de Investigación del programa para que este lo envíe nuevamente al evaluador y al ser aprobado se fije la fecha de sustentación.

Cuando se presente inconformidad por parte del estudiante y/o el programa sobre el concepto del jurado, el estudiante tendrá derecho a solicitar el concepto de un segundo evaluador de carácter externo que emita concepto sobre el documento.

Artículo 13.- Vinculación y registro de los estudiantes en proyectos de semilleros de investigación: Para la vinculación a un semillero de investigación debidamente registrado ante el Centro de Investigación y Desarrollo el estudiante deberá proponer, registrar y desarrollar un proyecto de investigación, o participar en uno ya establecido, que corresponda con su formación académica. La propuesta debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Plantear un cronograma del trabajo propuesto con una duración mínima para programas de pregrado de un (1) año y seis (6) meses para programas de posgrado.
- El cronograma deberá ser acordado entre el coordinador del semillero y el estudiante, y aprobado por el Comité de Investigación del programa académico donde se desarrollará la investigación.
- El estudiante al que le sea aprobada esta opción de grado se compromete a participar en las actividades propias del semillero, adicional a la ejecución de su proyecto de investigación, buscando transformación e impacto en el entorno.

Artículo 14.- Procedimiento: Para la vinculación y selección de estudiantes que se postulan para los semilleros de investigación, se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

- El Comité de Investigación del programa convocará a los estudiantes para que se vinculen a los proyectos de investigación, previa presentación realizada ante el programa por el coordinador del semillero.

<p>Bogotá Recepción de Correspondencia Serie Administrativa - Calle 71 No. 13 - 21 PBX (5) 346 6700 Fax: (5) 312 0276 Línea Nacional: 018000 110032 Línea de Atención al Aspirante: 707-9330 www.uanandina.edu.co</p>	<p>Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Calle 69 No. 11A-22 POX: (051) 3798539 - 5798510 Centro de Educación a Distancia Calle 70 No. 11 - 44 POX: 7101224 Seccional Pastaza: Calle 24 No. 8-25 Pax: (0) 325 5962, Fax: (0) 325 5995 www.uanandina.edu.co</p>	<p>Serie Vallabupar: Inmersal 22 Bo. 56 - 4 - 105 Tel: (5) 58 20606 - 58 20650 Serie Medellín: Calle 34A No. 77-08 Tph: (4) 2505651 - 2505401 Turija Carrera 8 No. 19-10 PBX: (8) 7433986 FAX: (8) 7491188 Sincelajo Calle 22 No. 15-54, segundo piso TejeFax: (5) 2744604 Cúcuta Calle 7 No. 131 - 80, Barrio las Alcañas Tel.: (7) 583 7272</p>	<p>Ibagué Carrera 3 No. 27 - 16, Barrio La Pola Tel: (8) 262 9176 Monserrate Calle 31 No. 3-68 PBX: (4) 7873750 FAX: (4) 7827350 Pasto Carrera 3AA No. 20-46 Avenida los Estudiantes Tel: (0) 731 2589 Fax: 731 2711 Aracua Calle 14 No. 24-90, Ciudadela Universitaria de la Paz Teléfax: (7) 885 5677</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continuación Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, Por el cual se actualizan y reglamentan las opciones de grado consignadas en el Acuerdo 010 del 27 de marzo de 2007 **7**

- b. El estudiante presentará por escrito la solicitud formal de su vinculación al coordinador del semillero y organizará con él un cronograma de trabajo, productos a entregar y funciones.
- c. El número de estudiantes que se vinculen a un semillero dependerá de la organización y las necesidades del proyecto.
- d. El estudiante que sea seleccionado en esta modalidad deberá firmar un acta de compromiso al momento de su vinculación con su respectivo cronograma, productos y funciones a realizar.

Parágrafo: La vinculación de estudiantes a los semilleros de investigación puede hacerse en cualquier momento de su proceso de formación, pero la modalidad de opción de grado vía participación en semilleros de investigación, sólo podrá cursarse en los dos (2) últimos semestres académicos.

Los casos excepcionales serán evaluados y/o aprobados por el Consejo de Facultad.

Artículo 15.- Asesoría a estudiantes integrantes de semilleros de investigación: Tanto las asesorías temáticas como metodológicas para los estudiantes estarán a cargo del coordinador y/o asesor del semillero de investigación

Artículo 16.- Evaluación: Para la evaluación de los trabajos de los integrantes de los semilleros de investigación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Una vez finalizado el trabajo el coordinador del semillero enviará al Comité de Investigación del programa un informe de cumplimiento de las actividades propuestas en el plan de trabajo acordado con el estudiante. La nota mínima para aprobación de la opción es de tres punto cinco (3.5).
- b. El Comité de Investigación del programa fijará la fecha, hora y lugar de la socialización, sin que sea necesario realizarse ante jurados. Pueden participar como invitados un representante del Centro de Investigación y Desarrollo, el Decano, el coordinador académico, docentes y estudiantes del programa, y otras personas interesadas.

Continuación Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, Por el cual se actualizan y reglamentan las opciones de grado consignadas en el Acuerdo 010 del 27 de marzo de 2007 **8**

c. Una vez socializado el trabajo, el Comité de Investigación del programa deberá enviar al Centro de Investigación y Desarrollo una copia del informe y de la carta de aprobación y remitir a la biblioteca de la sede los productos entregables del trabajo.

d. En esta modalidad uno (1) o máximo tres (3) estudiantes, se pueden graduar con los resultados de un mismo proyecto presentado en un evento de investigación de carácter nacional o internacional, lo cual se soportará con la constancia de participación de los estudiantes como ponente(s).

Artículo 17.- Retiro: El Comité de Investigación del programa podrá autorizar el retiro de un estudiante del semillero, cuando por solicitud justificada del investigador principal del proyecto se verifique que incumple reiteradamente con los compromisos o no asiste a las asesorías, realiza plagio o fraude en la recolección de datos o cualquier otra falta que altere el curso adecuado de la investigación. En el caso que un estudiante sea excluido de un proyecto de investigación institucional su calificación será la nota inferior que establece el Reglamento Estudiantil y deberá optar por otra opción de grado en el periodo académico siguiente.

Parágrafo: En caso de plagio, se aplicará el procedimiento y las sanciones establecidas en el Reglamento Estudiantil.

Artículo 18.- Participación de estudiantes en proyectos de investigación Institucional: Consiste en la vinculación de estudiantes de los dos últimos periodos académicos de pregrado o posgrado como auxiliares de investigación en un proyecto institucional aprobado por el Comité institucional de investigación, que contemple dentro de sus integrantes a miembros del Centro de Proyección Social y Egresados para lograr una mirada desde la formación integral y que cualifique el impacto en el entorno. El candidato deberá cumplir con las tareas y trabajos propuestos en el cronograma para el tiempo que dure su vinculación al proyecto, el cual no podrá ser inferior a un año, previa aprobación del Comité de Investigación del programa.

Artículo 19.- Requisitos para proyectos de investigación institucional: Para el ingreso del estudiante a un proyecto de investigación institucional, deberá:

Bogotá
Recepción de Correspondencia
Sede Administrativa Calle 71 No. 13 - 21
PBX: (1) 346 6900 Fax: (1) 3131076
Línea Nacional: 018000 110032
Línea de Atención al Cliente: 0177035
www.uzandina.edu.co

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Calle 68 No. 11A - 22
PBX: (051) 3798539 - 3788518
Centro de Educación a Distancia
Calle 70 No. 11 - 44 PBX: 2101224
Sección de Ingresos:
Calle 74 No. 45-51
PBX: (05) 325 9992 FAX: (61) 325 9965
www.uzandina.edu.co

Sede Valleniper
Transversal 22 Bis No. 4 - 105 Tel.: (57) 9490606 - 9490600
Sede Medellín
Calle 34A No. 77 DR PBX: 46.2605601 - 2604403
Tunja
Carrera 2 No. 18-15 PBX: (80) 7433886 FAX: (80) 7401188
SinCElejo
Calle 32 No. 15-54, segundo piso Telefax: (5) 2744804
Cúcuta
Calle 7 No. 13 - 85, Barrio Las Acacias Tel.: (7) 583 7272

Bogotá
Carrera 9 No. 07 - 16, Barrio La Pola Tel.: (80) 242 3176
Morelia
Calle 21 No. 5-58 PBX: (4) 7073750 FAX: (4) 7622390
Pasto
Carrera 24A No. 20-40 Avenida los Estudiantes
Tel.: (2) 731 2360 FAX: 731 2211
Arauca
Calle 14 No. 24-90, Ciudadela Universitaria de la Paz
Telefax: (7) 885 9677

Continuación Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, Por el cual se actualizan y reglamentan las opciones de grado consignadas en el Acuerdo 010 del 27 de marzo de 2007 **9**

- a. Tener un promedio acumulado de calificaciones mínimo de tres punto cinco (3.5).
- b. La aprobación del Comité de Investigación del programa.

Parágrafo: El Comité de Investigación del programa convocará a los estudiantes para que se vinculen a los proyectos de investigación institucional, previa presentación que haga el director del proyecto. El estudiante hará la solicitud de su vinculación por escrito ante el Comité de Investigación del programa y el director del proyecto. El número de estudiantes que se vinculen dependerá de la organización y necesidades del proyecto.

El estudiante que sea seleccionado como auxiliar de investigación deberá firmar un acta de compromiso al momento de su vinculación que incluya: el plan de trabajo donde se especifique el nivel de participación, los productos, los tiempos y las funciones que realizará. Los trabajos asignados deberán contribuir significativamente al proceso investigativo que se está desarrollando.

Artículo 20.- Asesoría: El estudiante vinculado al proyecto trabajará bajo la orientación y asesoría metodológica y temática del investigador principal del proyecto con una intensidad horaria de treinta y dos (32) horas al semestre, quien deberá llevar el registro de las reuniones efectuadas con los estudiantes y entregarlo con un informe, al Comité de Investigación del programa y al Centro de Investigación y Desarrollo, cuando concluya el periodo académico.

Artículo 21.- Evaluación: Cuando el estudiante haya concluido su participación en el proyecto de investigación institucional deberá presentar al Comité de Investigación del programa una copia del documento final del trabajo desarrollado, con una carta de aprobación del investigador principal del proyecto de investigación.

El estudiante que participe en todo el proceso de desarrollo del proyecto de investigación institucional deberá presentar un informe final y sustentarlo. Si la participación pactada fue parcial deberá rendir el informe sobre esa parte y sustentarlo.

Bogotá
Recepción de Correspondencia
Sede Administrativa Calle 71 No. 12 - 21
PBX: (1) 246 5600 Fax: (1) 3131076
Línea Nacional 018000 110083
Línea de Atención al estudiante: 3077595
www.areaandina.edu.co

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Calle 69 No. 114 - 22
HRK: (051) 2798539 - 3798510
Centro de Educación a Distancia
Calle 26 No. 11 - 44 PBX: 2101124
Seccional Pereira:
Calle 24 No. 8-55
PBX: (61) 325 5892 FAX: (61) 325 5995
www.areaandina.edu.co

Sede Villavieja:
Carretera 22 No. 4 - 195 Tel: (51) 636606 - 2838050
Sede Medellín:
Calle 35A No. 77 PBX Tel: 4-2505651 - 2505901
Tulúa
Carretera No. 18-15 PBX: (8) 7433999 FAX: (8) 7401196
Socorro
Calle 21 No. 15-54, Segovia, Nariño. Teléfono: (5) 2744504
Cúcuta
Calle 7 No. 11 - 64, Barrio las Águilas, Tel: (7) 583 7372

Ibagué
Carretera 3 No. 07 - 16 Barrio la Tola Tel: (81) 752 3176
Montería
Calle 31 No. 5-68 PBX: (61) 7803200 FAX: (61) 7822350
Pasto
Carretera 50A No. 20-40 Avenida los Prudentes
Tel: (2) 731 2569 FAX: 731 2711
Arauca
Calle 14 No. 2400, Ciudadela Universitaria de la Foe
Teléfono: (7) 845 9572

Continuación Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, Por el cual se actualizan y reglamentan las opciones de grado consignadas en el Acuerdo 010 del 27 de marzo de 2007 **10**

Artículo 22.- Retiro: El Comité de Investigación del programa podrá autorizar el retiro de un estudiante cuando, por solicitud justificada del investigador principal del proyecto, se incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Incumplimiento reiterado en los compromisos y/o inasistencia a las asesorías.
- b. Realización de plagio o fraude en la recolección de datos.
- c. Cualquier otra falta que altere el curso adecuado de la investigación.

Cuando un estudiante es excluido de un proyecto de investigación institucional su calificación será la nota inferior que establece el Reglamento Estudiantil y deberá optar por otra opción de grado en el período académico siguiente.

El estudiante puede tomar la decisión de retirarse de la investigación, hasta la segunda semana de la firma del acta de compromiso, para lo cual debe hacer la solicitud por escrito, indicando las razones que lo condujeron a ello, ante el Comité de Investigación del programa, quien conceptuará sobre la solicitud y comunicará la decisión al Centro de Investigación y Desarrollo.

En caso de aprobarse la solicitud, el estudiante podrá optar por otra opción de grado, atendiendo a las condiciones que para ello establezca el Comité de Investigación del programa.

Artículo 23.- Participación de estudiantes en la elaboración y publicación de un artículo científico en una revista indexada del área de formación: Es la elaboración, presentación y aceptación de un artículo científico de resultados de investigación y/o revisión documental para ser publicado en una revista indexada de conocimiento científico, institucional o externa del área de formación de los autores.

Parágrafo: El artículo debe ser presentado por un investigador principal (investigador docente, docente investigador o investigador asociado, adscrito a un grupo de investigación afiliado a un programa académico institucional) y por uno (1) o máximo tres (3) estudiantes como coautores.

Bogotá
Recepción de Correspondencia
Sede Administrativa Calle 71 No 13 - 21
PBX: (5) 348 6500 Fax: (1) 8131079
Línea Nacional: 0180799 110032
Línea de Atención al aspirante: 9027905
www.araandina.edu.co

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Calle 69 No. 11A - 22
PBX: (051) 3798539 7398510
Centro de Educación a Distancia
Calle 95 No. 11 - 04 PBX: 2101224
Sedecciónal Pereira
Calle 24 No. 8-55
PBX: (0) 325 5992, FAX: (0) 325 5995
www.funandina.edu.co

Sede Valledupar:
Transversal 22 Sur No. 4 - 105 Tel: (5) 5830906 - 5830950
Sede Medellín:
Calle 34A No. 77-09 Tel: (4) 2333651 9509401
Turkey
Carrera 8 No. 18 15 PBX: (6) 7812980 FAX: (6) 7161198
Sincésula
Calle 22 No. 15-04, segunda piso Totorax (6) 2744604
Cocuta
Calle 7 No 12E - 86, Barrio San Anicás tel: (7) 563 7272

Ibagué
Carrera 1 No. 07 - 16, Barrio La Pola Tel: (8) 262 9176
Montería
Calle 21 No. 5-68 PBX: (4) 7823750 FAX: (4) 7822350
Pasto
Carrera 34A No. 20-40 Avenida 10a Estudiantes
Tel: (2) 731 2560 FAX: (3) 2711
Aracataca
Calle 14 No. 24-00 Ciudadela Universitaria de La Paz
Tel/Fax: (7) 895 6677

Continuación Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, Por el cual se actualizan y reglamentan las opciones de grado consignadas en el Acuerdo 010 del 27 de marzo de 2007 **11**

Artículo 24.- Requisitos: Para el ingreso del estudiante a la modalidad de elaboración y publicación de un artículo científico en una revista indexada del área de formación deberá:

- a. Tener un promedio acumulado de calificaciones mínimo de tres punto cinco (3.5).
- b. La aprobación del Comité de Investigación del programa.
- c. Una vez seleccionado deberá firmar un acta de compromiso al momento de su vinculación, que incluya el plan de trabajo, producto, tiempos y funciones a realizar.

Artículo 25.- Asesoría: El/la (los/las) coautor(es/as) del artículo trabajará(n) bajo la orientación y asesoría metodológica y temática del autor principal del artículo (un investigador docente, docente investigador o investigador asociado) quien deberá llevar el registro de las reuniones efectuadas con los estudiantes y entregar un informe al Comité de Investigación del programa.

Artículo 26.- Evaluación del/de la (los/las) estudiante(s) coautor(es/as): La evaluación del estudiante corresponderá al autor principal. Cuando el estudiante haya concluido su participación en la elaboración del artículo de investigación deberá presentarlo al Comité de Investigación del programa con una carta de aprobación del autor principal del artículo de investigación y copia del documento final, que será sometido a evaluación o aceptado para publicación en revista indexada del área de formación.

Artículo 27.- Retiro: El Comité de Investigación del programa podrá autorizar el retiro de un estudiante cuando, por solicitud justificada del autor principal del artículo de investigación, se incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Incumplimiento reiterado en los compromisos y/o inasistencia a las asesorías.
- b. Evidencia de plagio y/o fraude en la recolección de datos.

Cuando un estudiante es excluido, su calificación será la nota inferior que establece el Reglamento Estudiantil y deberá optar por otra opción de grado en el período académico siguiente.

El estudiante puede tomar la decisión de retirarse de la coautoría hasta la segunda semana después de la firma del acta de compromiso, para lo cual

Continuación Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, Por el cual se actualizan y reglamentan las opciones de grado consignadas en el Acuerdo 010 del 27 de marzo de 2007 **12**

debe hacer la solicitud por escrito, indicando las razones que lo condujeron a ello, ante el Comité de Investigación del programa, quien conceptuará sobre la solicitud y comunicará la decisión al Centro de Investigación y Desarrollo.

En caso de aprobarse la solicitud el estudiante podrá optar por otra opción de grado, atendiendo a las condiciones que para ello establezca el Comité de Investigación del programa.

Artículo 28.- Proyecto de creación de empresa: La creación y organización de una empresa, como opción de grado, requiere la elaboración y sustentación de un plan de negocios por parte de un grupo de estudiantes interesados. Para su ejecución los estudiantes aplican los conocimientos adquiridos en el área de formación específica o profesional durante el proceso de formación. Para la operacionalización de esta opción cuentan con la asesoría temática de un docente del programa y el acompañamiento de la Coordinación de Emprendimiento de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo 29.- Requisitos del proyecto de creación de empresa: Para el desarrollo de un proyecto de creación de empresa, el estudiante deberá cumplir con los siguientes parámetros:

a. Estar cursando séptimo (7^o) semestre para los programas de pregrado de formación profesional, tercer (3^o) ciclo de formación para los programas de posgrado o haber cursado y aprobado el setenta por ciento (70%) del plan de estudios para programas de formación técnica profesional o tecnológica.

b. Presentar una propuesta al Comité de Investigación del programa y/o unidad de prácticas empresariales y emprendimiento, responsable de la aprobación de la propuesta en el formato y/o plantilla asignada para un plan de negocios. Esta propuesta podrá ser presentada por máximo tres (3) estudiantes y debe contener como mínimo:

- Síntesis de la propuesta de creación de la empresa, negocio o unidad productiva: especificar qué es lo que se quiere hacer, quién va a formar parte del proyecto, cómo se va a implementar la idea, dónde se establecerá la empresa.
- Sector productivo en el que se enmarca el proyecto y clientes potenciales.
- Justificación del proyecto.

Bogotá
Recepción de Correspondencia
Sede Administrativa Calle 21 No 14 - 21
PBX: (1) 346 9600 Fax: (1) 311076
Línea Nacional: 016000 110032
Línea de Atención al Cliente: 3077035
www.funandina.edu.co

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Calle 60 No. 11A - 22
PBX: (051) 5186538 - 2740510
Centro de Educación a Distancia
Calle 70 No. 11 - 14 PBX: 210124
Sesional Pereira
Calle 24 No. 8-55
PBX: (6) 425 5592 FAX: (6) 325 5595
www.funandina.edu.co

Sede Villavieja:
Transversal 27 de No. 4 - 103 Tels.: 5830608 - 5836050
Sede Medellín:
Calle 34A No. 77-28 Tels.: (5) 2593651 - 2507401
Tunja:
Carrera 8 No. 18 16 PBX: (9) 741388 FAX: (9) 7401188
Bucaramanga:
Calle 22 No. 15-34, segunda piso Teléfono: (5) 2744604
Cúcuta:
Calle 7 No. 13E - 86, 86-1 c. av. Acosta Tels.: (5) 583 7272

Bogotá
Carrera 9 No. 62 - 145, Torre W Para Tel: (8) 262 3176
Montería:
Calle 31 No. 5-68 PBX: (4) 7823250, FAX: (4) 7822350
Pasto:
Carrera 34A No. 20-40 Avenida los Estudiantes
Tel: (2) 217 4568 FAX: 721 2711
Arauca:
Calle 14 No. 24-60, Ciudadela Universitaria de la Paz
Teléfono: (7) 685 5627

Continuación Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, Por el cual se actualizan y reglamentan las opciones de grado consignadas en el Acuerdo 010 del 27 de marzo de 2007 **13**

- Un cronograma inicial de actividades.

Artículo 30.- Asesoría: El estudiante contará con la asesoría temática y metodológica de un docente con experiencia en creación de empresas o en gerencia de proyectos que será asignado por el programa académico y tendrá acceso a dos (2) horas de asesoría semanales, para un total de treinta y dos (32) horas por semestre.

Artículo 31.- Evaluación: Cuando el estudiante haya constituido la empresa, el negocio o unidad productiva deberá presentar un informe final al Comité de Investigación del programa y/o unidad de prácticas empresariales y emprendimiento, con una carta de aprobación del asesor, para que se le designe un evaluador. El informe deberá contener los siguientes elementos:

- Resumen ejecutivo.
- El perfil de la empresa, incluyendo los aspectos jurídicos y fiscales.
- Investigación de mercados.
- Localización geográfica.
- Estructura financiera del proyecto.
- Cronograma de actividades.
- Evaluación del proyecto en los niveles económico-financiero.
- Conclusiones y recomendaciones.

Artículo 32.- Curso de actualización: Los cursos de actualización, están diseñados para que el estudiante pueda potencializar, ampliar, complementar y profundizar sus conocimientos. Tendrán una duración mínima de ciento veinte (120) horas. Estos cursos solamente podrán ser ofertados una vez sean aprobados por el Comité curricular de la Vicerrectoría Académica.

Parágrafo 1: La nota mínima promedio del estudiante como requisito para acceder al curso de actualización es de tres punto cinco (3.5). Al finalizar el curso de actualización el estudiante debe entregar un producto relevante al área de formación y/o profesión como son:

- Monografía.
- Artículo científico.

Parágrafo 2: El costo del curso de actualización no estará incluido dentro del valor de la matrícula y el valor deberá ser igual o superior al valor del último semestre cursado por el estudiante.

Continuación Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, Por el cual se actualizan y reglamentan las opciones de grado consignadas en el Acuerdo 010 del 27 de marzo de 2007 **14**

Artículo 33.- Requisitos de los cursos de actualización: El estudiante que opte por esta modalidad deberá:

a) Estar cursando séptimo (7º) semestre, de los programas de formación profesional, tercer (3º) ciclo de formación para los programas de posgrado o haber cursado y aprobado el setenta por ciento (70%) del plan de estudios para programas de formación técnica profesional o tecnológica.

b) Presentar una solicitud formal al comité designado por el programa para la aprobación de esta opción de grado, el cual se encargará de estudiarla y aprobarla. Luego de aprobada esta solicitud, el estudiante tramitará la inscripción ante los programas académicos de pregrado y/o posgrado y los departamentos transversales que oferten cursos de actualización.

c) Cancelar el valor del curso de actualización.

Artículo 34.- Evaluación de curso de actualización: El estudiante deberá aprobar el curso de actualización con un promedio ponderado mínimo de tres punto cinco (3.5) y asistir por lo menos al 80% de las sesiones presenciales.

Parágrafo: La asistencia aplica solo para la estrategia metodológica presencial. En los programas de la estrategia metodológica a distancia o virtual este requisito se evaluará conforme al cumplimiento de las actividades programadas en las tutorías virtuales a través de los diferentes medios tecnológicos.

Artículo 35.- Profundización (créditos de posgrado): Es la participación de los estudiantes de los programas académicos de pregrado y posgrado en programas de posgrado de la institución, tomando un número mínimo de 9 créditos o el primer ciclo del posgrado, los cuales se validan como opción de grado.

Parágrafo: El costo no está incluido dentro del valor de la matrícula del programa de pregrado del estudiante que aspira a cursarlo y el valor será determinado por el Consejo Superior.

Artículo 36.- Requisitos curso de profundización: El estudiante que opte por esta modalidad deberá:

Continuación Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, Por el cual se actualizan y reglamentan las opciones de grado consignadas en el Acuerdo 010 del 27 de marzo de 2007 **15**

- a) Presentar una solicitud formal al programa para la aprobación de esta opción de grado, el cual se encargará de estudiarla y aprobarla. Luego de aprobada esta solicitud, el estudiante tramitará la inscripción ante la Escuela de Posgrados.
- b) Para pregrado en formación profesional, estar cursando séptimo (7º) semestre y en posgrado el tercer ciclo (3er.) de formación.
- c) El estudiante deberá cursar y aprobar como mínimo nueve (9) créditos.
- d) Cancelar el valor del curso de profundización.
- e) La nota mínima promedio del estudiante para acceder al curso de profundización de posgrado es de tres punto cinco (3.5).

Artículo 37.- Evaluación de curso de profundización: El estudiante vinculado a esta opción de grado debe aprobar las asignaturas con un promedio ponderado mínimo de tres punto cinco (3.5) y asistir por lo menos al ochenta por ciento (80%) de las sesiones.

Parágrafo: La asistencia aplica solo para la estrategia metodológica presencial. En los programas de la estrategia metodológica a distancia o virtual este requisito se evaluará conforme al cumplimiento de las actividades programadas en las tutorías virtuales a través de los diferentes medios tecnológicos.

Al finalizar los créditos de posgrado el estudiante debe entregar un producto relevante al área de formación y/o profesión como son:

- Monografía.
- Artículo científico.

Artículo 38.- Prácticas: Es el conjunto de actividades inherentes a la profesión que realiza el estudiante de pregrado y/o posgrado fuera del ámbito universitario, a nivel local, regional, nacional o internacional, en donde se integran los conocimientos adquiridos y se desarrollan las destrezas, habilidades, actitudes y valores, para resolver problemas concretos del ejercicio profesional. Esta práctica no guarda relación con las estipuladas en el plan de estudios de los programas académicos de pregrado o posgrado.

Continuación Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, Por el cual se actualizan y reglamentan las opciones de grado consignadas en el Acuerdo 010 del 27 de marzo de 2007 **16**

Las prácticas que realiza el estudiante durante su proceso de formación tienen carácter académico e investigativo y deben ser pertinentes con las áreas de actuación propias de su disciplina.

Parágrafo: El estudiante que opte por la modalidad de práctica como opción de grado deberá acogerse a las siguientes condiciones:

- No podrá culminar la práctica por voluntad propia.
- Deberá presentar un informe de forma individual, diligenciado bajo las normas ICONTEC, o para el área de la salud según normas Vancouver o APA.
- El informe será evaluado por el Comité de Investigación del programa y/o unidad de prácticas empresariales y emprendimiento, no tendrá asesor metodológico y el asesor temático será el docente asignado por el programa académico para este fin.
- Posterior a la evaluación del comité y según sus sugerencias, se deberán realizar las respectivas correcciones.
- Una vez esté el trabajo corregido y con el aval del comité se programará un espacio de socialización del trabajo realizado. La socialización se podrá hacer de forma personal o por medio de videoconferencia en el caso en que el estudiante no pueda viajar a presentarse ante el Comité de Investigación del programa y/o unidad de prácticas empresariales y emprendimiento. Una copia del informe debe ser enviado al Centro de Investigación y Desarrollo.

Artículo 39.- Tipos de práctica: En la Fundación Universitaria del Área Andina, se establecen las prácticas empresarial y de pasantía nacional o internacional.

Artículo 40.- Práctica Empresarial: Es la práctica que realiza el estudiante mediada por un contrato de aprendizaje, por lo cual la empresa proporciona los medios necesarios para complementar la formación profesional y académica del practicante, al ejercitar sus competencias profesionales en contexto con funciones, derechos y obligaciones en su desempeño. La duración mínima es de un (1) período académico.

Parágrafo 1: La empresa o institución donde se realizará la práctica debe cumplir con los siguientes requisitos:

Bogotá	Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	Sede Valledupar:	Ibagué
Recepción de Correspondencia	Calle 69 No. 11A-22	Transversal 22 Bis No. 4 - 125 Tel.: (51) 8230606 5336070	Carrera 3 No. 07 - 16, Bello Monte Tel: (8) 267 3176
Sede Administrativa -Calle 73 No 13- 21	PBX: 0511 8219579 - 1390.10	Sede Medellín:	Montería
PBX: (1) 346 6606 Fax: (1) 3131946	Centro de Educación a Distancia	Calle 38A No. 77-05 Tels: (4) 2505551 2505201	Calle 2ª No. 5-66 PBX: (4) 7823253 FAX: (4) 7822350
Línea Nacional: 018000 110092	Calle 70 No. 11 - 44 PBX: 2101224	Tunja	Pasto
Línea de Atención al Aspirante: 0777235	Seccional Pereira:	Carrera 6 No. 48 - 5 PBX: (6) 7432980 FAX: (6) 7421188	Carrera 4A No. 20-42 Avenida los Esfumbados
www.ufandina.edu.co	Calle 24 No. 8-55	Mariposa	Tel: (2) 731 2565 FAX: 731 2711
	PBX: (0) 325 9997 FAX: (0) 325 9995	Cúcuta	Aracataca
	www.fundandina.edu.co	Calle 22 No. 15-34, segundo piso Teléfon: (9) 2734004	Calle 14 No. 24-00, Ciudadela Universitaria de la Paz
		Cúcuta	Teléfono: (7) 825 5677
		Calle 7 No. 135 - 86, Barrio de Arroyos Tel: (7) 280 7572	

Continuación Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, Por el cual se actualizan y reglamentan las opciones de grado consignadas en el Acuerdo 010 del 27 de marzo de 2007 **17**

a. Ser de carácter público o privado en las áreas pertinentes a los programas académicos de la institución.

b. Hacerse responsable por la seguridad social y los riesgos profesionales del practicante.

c. Asignar a un profesional que haga las veces de docente orientador durante el periodo de la práctica. Esta persona no tendrá ningún tipo de remuneración ni contraprestación por parte de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Parágrafo 2: La práctica empresarial puede realizarse en empresas de diversos sectores de la economía, a nivel local, regional, nacional e internacional, institutos de investigación y universidades.

Parágrafo 3: La práctica empresarial como opción de grado es diferente a la práctica docente asistencial realizada por los estudiantes de los programas del área de la salud, en el transcurso de su carrera para cumplir con su plan de estudios.

Artículo 41.- Requisitos: Para la opción de práctica empresarial deben cumplirse con los siguientes requisitos:

a. El estudiante deberá presentar una propuesta al programa que debe contener como mínimo:

- Breve reseña descriptiva de la organización a la cual se vinculará el estudiante (Misión, visión, número de sedes, actividades que realiza, reseña histórica de la empresa).
- Justificación de la práctica, detallando plan de trabajo (alcance, resultados esperados, duración e intensidad horaria de la práctica).
- Carta de la organización en la cual se haga explícito que la empresa aprueba el contenido del plan de trabajo y el nombre y cargo del funcionario de la organización que será responsable de la práctica realizada por el estudiante.

b. La aprobación de la propuesta es responsabilidad del programa académico.

Artículo 42.- Docente asesor de práctica empresarial: El estudiante contará con la asesoría temática de un docente designado por el programa, quien realizará el seguimiento y la retroalimentación permanente al plan de

Continuación Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, Por el cual se actualizan y reglamentan las opciones de grado consignadas en el Acuerdo 010 del 27 de marzo de 2007 **18**

trabajo. El estudiante tendrá derecho a dieciséis (16) horas de asesoría temática por semestre.

Artículo 43.- Evaluación de la práctica empresarial: Cuando el estudiante haya concluido la práctica empresarial deberá presentar un informe final al Comité de Investigación del programa y/o unidad de prácticas empresariales y emprendimiento, con una carta de aprobación del supervisor de práctica y una carta de aprobación del trabajo por parte del funcionario de la empresa que cumplió las funciones de jefe inmediato del practicante y realizará la socialización del proyecto desarrollado y sus alcances.

Artículo 44.- De Pasantías nacionales o internacionales: Es la práctica que realiza un estudiante, mediada por un convenio o documento de aceptación, por el cual la Fundación Universitaria del Área Andina, establece una relación académica con una empresa o institución local, regional, nacional o internacional, para que los estudiantes adquieran experiencia profesional y formación complementaria mediante visitas guiadas en el desarrollo de un proyecto académico. La duración mínima es de un semestre académico.

Parágrafo 1: El estudiante que seleccione esta modalidad de opción de grado deberá contar con una carta de intención de una empresa del sector de la economía, a nivel local, regional, nacional e internacional, institutos de investigación y/o universidades, que desee llevar a cabo el desarrollo de proyectos donde requieran la participación de estudiantes de la Fundación Universitaria del Área Andina a través de la modalidad de pasantía.

La solicitud debe ser remitida al programa académico.

El proyecto a desarrollar deberá contener como mínimo los siguientes elementos: nombre de la empresa, coordinador del proyecto en la empresa (responsable de su desarrollo), nombre del proyecto y duración, objetivo general, objetivos específicos, funciones a desarrollar por el estudiante, competencias que debe tener el estudiante (ejemplo: segunda lengua, manejo de algún tipo de software, etc.), perfil del estudiante requerido (debe indicarse el nombre del programa académico). La solicitud deberá venir a nombre del solicitante.

Parágrafo 2: Las pasantías no generan vínculo alguno de carácter laboral entre las partes (estudiante–empresa) por tratarse de una actividad

Bogotá	Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	Sede Vallecañas	Ibagué
Recepción de Correspondencia	Calle 69 No. 11A-22	Barranquilla 22-88 No. 4 - 051 741 410632606 - 5638050	Calle 73 No. 07 - 16, Barrio Miraflores Tel. (8) 262 2176
Sede Administración Calle 21 No. 21	PBX: (051) 3798559 - 3799314	Sede Medellín	Montaña
PBX: (1) 345 6600 Fax: (1) 3131076	Centro de Educación a Distancia	Calle 9AA No. 72-08 Tel. (4) 2005901 - 4503801	Calle 31 No. 5-6R PBX: (85) 2522250 FAX: (85) 2522250
Línea Nacional: 018000 110092	Calle 70 No. 17 - 24 PBX: 2101224	Tunja	Pasto
Línea de Atención al Aspirante: 2077035	Seccional Pereira	Carrera 6 No. 78-15 PBX: (81) 743986 FAX: (81) 7401130	Carrera 9AA No. 20-40 Avenida de Equianimes
www.areasandina.edu.co	Calle 24 No. 0-55	Sincalajo	Tel. (2) 731 2880 FAX: 731 2711
	PBX: (8) 225 5892 FAX: (8) 875 8495	Calle 23 No. 15-54, Segundo piso Teléfono: (5) 2741604	Aracataca
	www.fundand.edu.co	CÓCUBA	Calle 14 No. 24-90, Universidad Universitaria de la Paz
		Calle 7 No. 1-05 - 58 Barrios Unidos Tel. (2) 583 7277	Teléfono: (7) 885 5677

Continuación Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, Por el cual se actualizan y reglamentan las opciones de grado consignadas en el Acuerdo 010 del 27 de marzo de 2007 **19**

fundamental de su proceso de formación, donde el practicante mantiene la calidad de estudiante.

Artículo 45. – Requisitos: Para la opción de pasantía debe cumplirse con los siguientes requisitos:

a. Estar cursando séptimo (7º) semestre para los programas de pregrado deformación profesional, tercer ciclo (3º) para los programas de posgrado, y haber cursado y aprobado el setenta por ciento (70%) del plan de estudios para programas de formación técnica profesional y tecnológica.

b. El estudiante debe tener un promedio académico igual o superior a tres punto cinco (3.5).

c. La empresa deberá designar un funcionario que dirija internamente la pasantía que hará las veces de coordinador del proyecto e interlocutor entre el estudiante y la empresa y entre la empresa y la Fundación, garantizando el logro de los objetivos propios de la pasantía.

d. La empresa deberá suministrar al estudiante el espacio y los elementos de trabajo necesarios para el desarrollo de la pasantía.

Artículo 46.- Docente supervisor de pasantía: Los programas académicos asignarán un docente que supervisará al estudiante desde una perspectiva profesional y pedagógica, de tal manera que se garantice la finalización exitosa de la pasantía. El estudiante tendrá derecho a dieciséis (16) horas de asesoría temática por semestre.

Artículo 47.- Evaluación: Cuando el estudiante haya concluido la pasantía deberá presentar un informe final al Comité de Investigación del programa y/o unidad de prácticas empresariales y emprendimiento, con una carta de aprobación del supervisor de práctica y una carta de aprobación del funcionario de la empresa que cumplió las funciones de jefe inmediato del pasante y realizará la socialización del proyecto desarrollado y sus alcances.

**CAPÍTULO III:
DE LA EVALUACIÓN Y SUSTENTACIÓN**

Artículo 48.- Requisitos de participación: El estudiante podrá optar por las modalidades descritas en el presente reglamento, según lo dispuesto en los

<p>Bogotá Recepción de Correspondencia Sede Administrativa Calle 71 No. 13 - 21 PBX: (1) 346 6800 Fax: (1) 3131096 Línea Nacional: 018000 110257 Línea de Atención al Aspirante: 2072030 www.funandina.edu.co</p>	<p>Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Calle 49 No. 11A - 22 PBX: (051) 3798529 - 3798510 Centro de Educación a Distancia Calle 70 No. 15 - 44 PBX: 2101274 Seccional Pereira Calle 24 No. 2-55 PBX: 60 225 5992 FAX: 60 225 5995 www.funandina.edu.co</p>	<p>Sede Villaluzán Intervase 2a. Av. No. 4 - 105 Tels.: 5830806 - 5830809 Sede Medellín Calle 24A No. 77-208 Tels.: 2505651 - 7507401 Tunja Carrera 8 No. 16-15 PBX: 7833986 FAX: 7831188 Sinciesijo Calle 22 No. 15-5A, Sinciesijo PBX: 51 7246034 Cúcuta Calle 7 No. 137 - 6A, Sinciesijo, Acacias Tel.: 47 583 7222</p>	<p>Ibagué Carrera 9 No. 07 - 1n, Sinciesijo, Pasa Tel.: 80 262 3176 Manizaba Calle 31 No. 3-68 PBX: (4) 7823250 FAX: 7822550 Pasto Carrera 36A No. 20-40 Avenida los Estudiantes Tel.: 121 621 4268 FAX: 731 2711 Aracataca Calle 14 No. 24-50, Ciudadela Universitaria de la Fe Teléfono: 77 865 5677</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continuación Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, Por el cual se actualizan y reglamentan las opciones de grado consignadas en el Acuerdo 010 del 27 de marzo de 2007 **20**

Ítems anteriores, cuando el Consejo de facultad, el Comité de Investigación del programa y/o la unidad académico administrativa respectivo, determine que cuenta con las competencias mínimas necesarias para optar por cada una de las modalidades descritas en el documento.

Artículo 49.- Evaluación: El desarrollo del ejercicio investigativo elegido, excepto las opciones de grado de participación en la elaboración y publicación de un artículo científico en una revista indexada del área de formación, participación en proyectos de semillero de investigación, cursos de actualización y/o profundización, creación de empresas y práctica (empresarial, pasantía nacional o internacional), tendrán dos momentos de evaluación:

a. Del desempeño del estudiante y del producto final: El director del proyecto o asesor, dependiendo del caso, evaluará el producto final o parcial de acuerdo con los formatos establecidos para tal fin. Esta calificación corresponderá al cincuenta por ciento (50%) de la evaluación de los resultados consignados en el trabajo escrito entregado o su equivalente en el sistema de créditos, siendo tres punto cinco (3.5) la nota aprobatoria.

b. Evaluación de la sustentación: Todo estudiante deberá sustentar el ejercicio investigativo realizado ante un jurado conformado por: Un jurado evaluador, cuando aplique, el director o un representante del Centro de Investigaciones, el director o un representante del programa y como asistentes deberán participar, según sea el caso, los asesores temático y metodológico, el director del proyecto de investigación o el asesor de creación de empresa o pasantía. Además podrán asistir como invitados: docentes, estudiantes y empresarios. Esta calificación corresponderá al cincuenta por ciento (50%) de la evaluación del trabajo de grado o su equivalente en el sistema de créditos, siendo tres punto cinco (3.5) la nota aprobatoria.

En caso de no obtener la nota mínima aprobatoria el estudiante será citado a una segunda y última sustentación en un plazo no superior a treinta (30) días calendario.

Parágrafo: Los estudiantes de los programas a distancia o virtual podrán hacer uso de los medios tecnológicos para el desarrollo del ejercicio de sustentación.

Continuación Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, Por el cual se actualizan y reglamentan las opciones de grado consignadas en el Acuerdo 010 del 27 de marzo de 2007 **21**

Artículo 50.- Presentación: Para la fecha de sustentación deberá estar debidamente elaborado el informe final, teniendo en cuenta las normas aplicables para cada programa de formación profesional vigentes para la presentación de trabajos de grado (APA, Vancouver o ICONTEC). En caso de haber recomendaciones y/o correcciones por parte de los jurados, estas deberán ser realizadas y sometidas a revisión antes de hacer entrega de los productos finales a la coordinación del programa y a la biblioteca. Deben ser entregados:

- a. Una (1) copia electrónica del trabajo de investigación dirigido, editada en formato PDF, que se entregará en disco compacto (CD-Rom). Del mismo modo se debe entregar un resumen analítico de la investigación y un artículo científico.
- b. Una autorización para que este trabajo sea presentado como documento de consulta en texto completo en la página Web de la Fundación, empleando el formato correspondiente.
- c. En las investigaciones cuyo propósito sea la elaboración de un video, una prueba, un software o cualquier producto similar, debe entregarse una copia de este que será remitida a la biblioteca como documento de consulta.

Los productos entregables deberán ser remitidos a la coordinación académica del programa y a la biblioteca institucional, quien emitirá el paz y salvo de entrega del documento, que constituye un requisito para solicitar el grado.

**CAPÍTULO IV:
INCENTIVOS**

Artículo 51.- Incentivos: Los trabajos de grado derivados de las modalidades de trabajo dirigido, trabajo de investigación institucional, participación en proyectos de semilleros de investigación, participación en la elaboración y publicación de un artículo científico en una revista Indexada del área de formación, creación de empresa, práctica (empresarial, pasantía o de movilidad), que hayan obtenido una calificación igual o superior a cuatro punto cinco (4.5), podrán ser postulados por el jurado de sustentación ante el Comité de Investigación del programa para ser objeto de una de las siguientes distinciones.

Continuación Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, Por el cual se actualizan y reglamentan las opciones de grado consignadas en el Acuerdo 010 del 27 de marzo de 2007 **22**

Artículo 52.- Distinción meritoria: Se dará el carácter de meritorio al trabajo que cumpla con los siguientes criterios:

- Cuando constituya un aporte significativo a la academia, la investigación y/o el desarrollo de la Fundación Universitaria del Área Andina y su entorno.
- Cuando supere las expectativas por los niveles de calidad y esfuerzo de los participantes.
- Cuando busque interrogar e investigar nuevos paradigmas en el área del conocimiento en el que se desarrolló el trabajo.
- Cuando se concrete el trabajo en comunidad con un alto impacto social innovador.
- Cuando las empresas propuestas como modalidad de grado, además de tener un significado lucrativo, tengan un importante aporte de responsabilidad social y contribuyan al desarrollo institucional.

Artículo 53.- Distinción laureada: Se dará el carácter de laureado al trabajo que cumpla con los siguientes criterios:

- Cuando se demuestre novedad científica o aporte original.
- Cuando se haya dado un avance significativo para profundizar en una línea de investigación.
- Cuando se aporten soluciones reales a problemas de una comunidad desde la intervención en el entorno y plantee un nuevo conocimiento para el abordaje social.

Parágrafo: En todo caso el carácter de meritoria y laureado debe ser recomendado por un par académico externo con título de magíster o doctor, que será nombrado por el Comité de Investigación del programa y ratificado por el Consejo Académico.

**CAPÍTULO V:
DISPOSICIONES VARIAS**

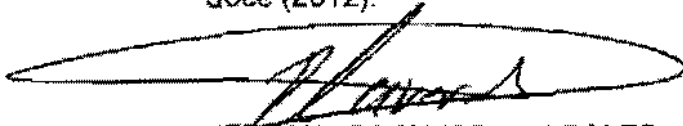
Artículo 54: Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 004 del 29 de marzo de 2004, el Acuerdo 015 del 28 de junio de 2005 y el Acuerdo 010 del 27 de marzo de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

<p>Bogotá Recepción de Correspondencia Sede Administrativa - Calle 73 No. 11- 21 PBX: (1) 545 6600 Fax: (1) 2131076 Línea Nacional 110033 Línea de Atención al usuario: 3077035 www.fundacion.ula.edu</p>	<p>Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Calle 89 No. 11A-772 PBX: (1) 545 6600 Fax: (1) 2131076 Centro de Educación a Distancia Calle 79 No. 11-41 Fax: 2101220 Sucursal Pereira: Calle 24 No. 8-55 PBX: (62) 731 2356 FAX: (62) 731 2711 www.fundacion.ula.edu</p>	<p>Sede Valledupar: Calle 24 No. 11-41 Fax: 2101220 Sede Medellín: Calle 34 No. 77-28 Tel: (4) 2505651 - 2503401 Tunja: Carrera 8 No. 19-15 PBX: (6) 7439985 FAX: (6) 7431188 Sinclair: Calle 22 No. 19-84 segundo piso Tel: (6) 7149834 Cucuta: Calle 7 No. 135 - 85 Tel: (7) 855 4264 Fax: (7) 855 7272</p>	<p>Ibagué Carrera 2 No. 27 - 16 Barrio La Pola Tel: (81) 262 3176 Montería Calle 31 No. 5-69 PBX: (41) 7823250 FAX: (41) 7822350 Pasto: Carrera 54A No. 25-49 Avenida los Estudiantes Tel: (2) 731 2356 FAX: 731 2711 Armas: Calle 14 No. 24-90, Ciudadela Universitaria de la Paz Tel: (1) 545 6600 FAX: (1) 2131076</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Continuación Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, Por el cual se
actualizan y reglamentan las opciones de grado consignadas en el
Acuerdo 010 del 27 de marzo de 2007** **23**

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil
doce (2012).


FERNANDO LAVERDE MORALES
Presidente


MARÍA JETZABEL HERRAN DUARTE
Secretaría General

Bogotá
Recepción de Correspondencia
Sede Administrativa: Calle 71 No. 13 - 21
PBX: (1) 346 6600 Fax: (1) 3101076
Línea Nacional: 018990 130032
Unidad de Atención al estudiante: 3077035
www.uananda.edu.co

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Calle 69 No. 11A - 22
PBX: (1) 3766639 + 3798510
Centro de Educación a Distancia
Calle 70 No. 11 - 44 PBX: 2101234
Seccional Pereira:
Calle 24 No. 8 - 98
PBX: (0) 329 5192 FAX: (0) 325 5995
www.fundand.edu.co

Sede Villavieja:
Manizales 22 No. 4 - 105 Tel.: (5) 3492616 - 3650200
Sede Medellín:
Calle 144 No. 77-08 Tel.: (4) 2905851 - 2502401
Tunja
Calle 8 No. 10 - 137 Tel.: (4) 293986 FAX: (4) 2401186
Suroeste:
Calle 22 No. 15-51, segundo piso PBX: (4) 2744504
Cúcuta
Calle 7 No. 17F - 56 PBX: las Acacias Tel.: (7) 383 2772

Bogotá
Carrera 3 No. 67 - 16 Boma la Rosa Tel.: (1) 346 3116
Montería
Calle 21 No. 5-68 PBX: (4) 7823290 FAX: (4) 7822356
Pasto
Carrera 34A No. 20-40 Avenida los Estudiantes
Tel.: (0) 321 2565 FAX: 751 2011
Armas
Calle 14 No. 24-40 Ciudadela Universitaria de la Paz
Teléfax: (7) 888 9677